

1914-2014 OFICINA DE PERSONAL

MEMORANDO No.

25

-SG-2015

PARA:

DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES SECCIONALES Y SERVIDORES

PUBLICOS - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS

**FORENSES** 

DE:

SECRETARIA GENERAL

**ASUNTO:** 

SOLICITUD DE CERTIFICACIONES LABORALES

FECHA:

11 DE AGOSTO DE 2015

Cordial saludo:

Con el fin de lograr un mejoramiento en el proceso de certificaciones laborales, cordialmente me permito precisar para su expedición lo siguiente:

1. Certificaciones de Tiempo, Cargo y Sueldo: En el caso de solicitudes de servidores públicos de las Direcciones Regionales (incluidas Bogotá y Oriente), Direcciones Seccionales y Unidades Básicas, la facultad de su expedición es de los Directores Regionales y Seccionales, a través de los Facilitadores de Personal, de conformidad con el parágrafo 3, artículo 3, de la Resolución No. 000523 del 22 de julio de 2013.

En el caso de las solicitudes de servidores públicos de la Dirección General y del nivel central, la facultad es de la Oficina de Personal.

 Certificaciones de Funciones y/o Especiales: Estas solicitudes se expedirán únicamente por parte de la Oficina de Personal, a través del Grupo de Registro y Control, de conformidad con la Actividad No. 16 del procedimiento "Movimientos de Personal y situaciones Administrativas, código DG-A-P45, Versión 2", registrado en ISOLUCION..

En el caso de las certificaciones laborares, que son responsabilidad de la Oficina de Personal, se deben solicitar al correo electrónico: <a href="mailto:certificaciones@medicinalegal.gov.co">certificaciones@medicinalegal.gov.co</a>.

Agradezco dar cumplimiento a las instrucciones dadas, de esta forma se puede lograr una disminución en los tiempos de respuesta en la expedición de las certificaciones laborales.

Cordialmente.

CLAUDIA ISABEL NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General

Proyectó: Juan Paulo Guzmán Pava. Coordinador (E) Grupo de Registro y Control Revisó: Doctora María Constanza Polanco Contreras. Jefe Oficina de Personal \(^1\)